



**ANUNCIO
BASES CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2023**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2023, se aprobó la Convocatoria y las Bases para llevar a cabo el Concurso de disfraces de Carnaval 2023 del Ayuntamiento de Medina de Pomar, rectificadas por Resolución de la misma fecha, en los siguientes términos:

BASES CONCURSO DISFRACES CARNAVAL 2023

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es el Concurso de disfraces de Carnaval 2023 que organiza el Ayuntamiento de Medina de Pomar el sábado día 18 de febrero del 2023.

Artículo 2. Personas destinatarias.

Pueden participar todas aquellas personas que lo deseen y que se avengan a la exigencia de estas bases.

Artículo 3. Temática.

Los temas son libres. Sin embargo, no podrán tener contenido sexista, homóforo, ni racista, ni cualquier expresión violenta que pueda afectar o dañar la integridad y el bienestar de otras personas.

Artículo 4. Inscripción al concurso. Anexo I y Anexo II.

4.1.- Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán formular la solicitud en el modelo Anexo I, acompañado del modelo Anexo II protección de datos (artículo 9), que se acompañan a estas bases.

4.2.- Las inscripciones se realizarán en la casa de cultura desde la publicación de estas bases, hasta el martes día 14 de febrero, de 08:30 h. a 14:30 h.

Las inscripciones fuera de este plazo podrán intervenir en el desfile, aunque no se tendrán en consideración a efectos del concurso.

4.3.- El número de orden del desfile se entregará una vez realizado el registro de la inscripción. Este número deberá de ser visible durante el desfile.

4.4.- Si se desea se podrá tematizar la presentación del disfraz con música acorde con la temática del disfraz, o realizar una coreografía de máximo dos minutos de duración. Deberá de especificarlo en el formulario de inscripción. La música se entregará en un pendrive en la casa de cultura en el momento de realizar la inscripción al concurso.

4.5.- Cada disfraz únicamente podrá inscribirse en una categoría, a excepción de las carrozas.

Artículo 5. Desfile.

5.1.- Orden del desfile: La organización del desfile tendrá lugar en la plaza Somovilla el sábado 18 de febrero a las 17:00 horas. Cada persona o grupo se colocará en el orden del número entregado en el





momento de la inscripción, siempre siguiendo las instrucciones que indique el personal de la organización.

Las personas que no participen en el concurso, podrán desfilar colocándose al final del desfile, en el lugar que les indique la organización.

Quedará descalificado el grupo o personas que no desfile en su puesto y/o con su número de inscripción visible.

5.2.- Salida y recorrido del desfile: A las 17:30 horas tendrá lugar la salida del desfile desde la plaza Somovilla, continuará por avenida Burgos, c. Urbanización el pinar, c. Francisco de Mora, c. Alvar Fáñez. Y Regresará por avda. Burgos, c/ Mayor hasta la plaza Mayor. Donde a continuación, se presentarán los disfraces que concursan. Y tras la valoración del jurado se procederá a la entrega de premios.

A su llegada a la plaza Mayor los concursantes que vayan acompañados de carrozas deberán estacionarlas siguiendo las indicaciones de la organización.

5.3. - Una vez entregados los premios las carrozas deberán ser retiradas de la vía pública.

5.4. - La altura máxima de los elementos que acompañan el disfraz y de las carrozas no podrá exceder 2,60 m de ancho y de 2,60 metros de altura, son las medidas máximas que nos permiten realizar el recorrido.

Quedando descalificados los concursantes elaboren que elementos de mayor tamaño.

5.5.- Una vez finalizada la actividad, los propietarios de los disfraces se harán cargo de los desechos que ocasione el disfraz, plegando y depositando los diversos residuos de manera selectiva dentro de los contenedores de la vía pública pertinentes.

Artículo 6. Jurado y criterios de valoración y puntuación.

6.1.- Miembros del jurado: El jurado estará formado por el concejal de Cultura con voz, pero sin voto y un mínimo tres y un máximo de cinco miembros pertenecientes a asociaciones culturales de la ciudad con voz y voto.

6.2.- Valoraciones:

<p>Puntuaciones para premios individuales (máximo 15 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none">1. Creatividad y originalidad. Máxima puntuación 5 puntos.2. Esfuerzo visible: Disfraces confeccionados de manera artesanal en su totalidad, laboriosidad, complejidad, gran número de elementos. Máxima puntuación 5 puntos.3. Vistosidad: por su colorido, por los grandes elementos. Máxima puntuación 5 puntos.
<p>Puntuaciones para comparsas (máximo 13 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none">1. Creatividad y originalidad. Máxima puntuación 2 puntos.2. Esfuerzo visible: Disfraces confeccionados de manera artesanal en su totalidad, laboriosidad, complejidad, gran número de elementos. Máxima puntuación 5 puntos.3. Vistosidad: por su colorido, por los grandes elementos. Máxima puntuación 2 puntos.4. Número de componentes de la comparsa: De 6 a 10 componentes: 2 puntos. Más de 10 componentes: 4 puntos.
<p>Puntuaciones para las carrozas (máximo 20 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none">1. Creatividad y originalidad. Máxima puntuación 5 puntos.2. Vistosidad: por su colorido, por los grandes elementos. Máxima puntuación 5 puntos.3. Complejidad en la elaboración. Máxima puntuación 5 puntos.4. Complementos como: música, movimiento, interpretación, animación y otros. Máximo 5 puntos.
<p>Puntuaciones para premio animación (máximo 10 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Dinámica en el desfile: acompañamiento musical, interpretación, empatía, movimiento. Máximo 4 puntos.





2.- Coreográfica y puesta en escena en su presentación en el escenario. Máximo 6 puntos.

6.3.- A juicio del jurado, cualquier premio podrá declararse desierto si la calidad de las propuestas no mereciese una mínima puntuación.

6.4.- El jurado realizará su valoración durante el desfile y la presentación de los disfraces. Cada miembro del jurado dará un solo voto por categoría, designando con éste cuál es la agrupación que, a su parecer, es merecedora de cada uno de los premios. En caso de empate en alguno de los premios, el jurado establecerá un sorteo para el desempate.

6.5.- El fallo del jurado será inapelable.

Artículo 7. Características de los premios.

Los premios estarán distribuidos de la siguiente forma:

	NIÑOS/AS (hasta 15 años)		ADULTOS (a partir de 16 años)		GRUPO
	Individual 1 ó 2 componentes	Comparsa mínimo 3 componentes	Individual 1 ó 2 componentes	Comparsa mínimo 3 componentes	ADULTOS y NIÑOS/AS Comparsa mínimo 3 componentes
Primero	80 €	200 €	120 €	250 €	200 €
Segundo	50 €	125 €	80 €	150 €	125 €
Tercero	30 €	70 €	50 €	100 €	80 €
PREMIOS CARROZAS: Primer premio: 350 €, Segundo premio: 250 € y Tercer premio: 175 €.					
PREMIO ESPECIAL ANIMACIÓN: 100 €					

Cada participante únicamente podrá recibir un premio. En el caso de obtener máxima puntuación en varias categorías, el jurado establecerá un sorteo, con el fin de definir el único premio a recibir. Se excepciona el premio de carrozas que será compatible/acumulable con el resto de las categorías de premios.

Artículo 8. Entrega de premios. Anexo III.

El anuncio de los disfraces premiados se realizará el mismo sábado 18 de febrero tras el desfile de Carnaval, una vez haya deliberado el jurado.

El importe de los premios lo recibirá el titular que haya realizado la inscripción al concurso.

Para concretar la forma de cobro del premio, del receptor deberá entregar, del 20 de febrero al 24 de febrero de 2023, en el registro general del ayuntamiento, fotocopia del DNI, número de cuenta bancaria y cheque del premio, a fin de recibir el premio que la Junta de Gobierno Local haya aprobado.

Artículo 9. Derechos de imagen y protección de datos. Anexo II.

Los participantes en este concurso autorizan la realización de fotografías y vídeos en las que aparezca su persona, pudiendo ser publicados con fines divulgativos e informativos en las publicaciones, redes sociales o página web del Ayuntamiento de Medina de Pomar.





Los participantes en este concurso autorizan el tratamiento de sus datos para la gestión de los carnavales al ayuntamiento de Medina de Pomar.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y la libre circulación de estos datos (RGPD-EU), le INFORMAMOS de que sus datos personales son incorporados a nuestro sistema de tratamiento de datos personales, con la FINALIDAD de tratarlos en el marco de la correspondiente actividad municipal siendo RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR, con domicilio en DOMICILIO en Plaza Mayor nº1 09500, Medina de Pomar (Burgos) y info@medinadepomar.org, donde podrá ejercitar sus DERECHOS de acceso, rectificación, supresión (“derecho al olvido”), limitación, portabilidad y oposición conforme a lo establecido en los Arts. 15 y ss del RGPD-EU. La LEGITIMACIÓN para llevar a cabo este tratamiento tiene base en su consentimiento otorgado. Los datos que nos facilite NO SE CEDERÁN a terceros, salvo obligación contractual o legal. Los datos serán CONSERVADOS durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la normativa mencionada. Más información en a través del correo info@medinadepomar.org.

Anexo II, a cumplimentar por los participantes.

Artículo 10. Aceptación de las bases.

Los organizadores se reservan el derecho de resolver cualquier caso no previsto en estas bases.

El solo derecho de participar en este concurso implica la completa aceptación de estas bases.

Artículo 11. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento para la concesión de la subvención:

El órgano competente para aprobar las bases reguladoras de estos premios, así como la concesión y aceptación es el Alcaldía sin perjuicio de las Delegaciones conferidas.

Estos premios, con importe total de 2.585,00 € irán a cargo de la aplicación presupuestaria 334/22609.

Artículo 12. El Ayuntamiento de Medina de Pomar se reserva el derecho a efectuar cambios de actos y horarios de estas bases si fuera necesario para el mejor desarrollo de la actividad.





ANEXO I.
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. CONCURSO DE CARNAVAL AÑO 2023

Persona que realiza la inscripción (debe de ser mayor de edad)		
NOMBRE Y APELLIDOS _____		
D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____ TELÉFONO _____		
CATEGORÍA		
Únicamente puede seleccionar una opción		
NIÑO/A Hasta 15 años.	INDIVIDUAL. 1 o dos componentes.	
	COMPARSA. A partir de 3 componentes.	Nº de componentes _____
ADULTO A partir de 16 años.	INDIVIDUAL. 1 o dos componentes.	
	COMPARSA. A partir de 3 componentes.	Nº de componentes _____
COMPARSA ADULTOS Y NIÑOS/AS	Nº de componentes. _____	
NOMBRE DEL DISFRAZ		

CARROZA		
Nombre: _____		
Medidas (máximo 2,50 m de ancho y 2,60 m de alto): ALTO _____ ANCHO _____		
PENDRIVE	SI _____	NO _____
COREOGRAFÍA	SI _____	NO _____
NÚMERO PARA EL DESFILE	(A rellenar por el Ayuntamiento)	

Y que teniendo por presentado este escrito se sirva a proceder a su inscripción, aceptando de esta manera todas las bases de participación.

Mediante la firma de este escrito se autoriza la toma de fotografías durante el evento para su publicación en las redes sociales del Ayuntamiento de Medina de Pomar de todos los participantes.

En Medina de Pomar, a ____ de _____ de 2023

Firma del solicitante





**ANEXO II
(A cumplimentar por los participantes)**

D/D^a.....con DNI....., y domicilio en
....., actuando en nombre propio o
como representante del menor de edad....., teléfono de
contacto..... conocidas las Bases del CONCURSO CARNAVALES 2023, presento
SOLICITUD para participar en el Concurso:

(MARCAR LAS DOS CASILLAS EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE MENORES)

<input type="checkbox"/>	Presto mi consentimiento para que los datos aportados u obtenidos durante el concurso (datos personales, fotográficos y audiovisuales) puedan ser utilizados para la tramitación expediente concurso CARNAVALES 2023 y ubicarlos en las redes sociales, prensa y web del Ayuntamiento de Medina de Pomar.
<input type="checkbox"/>	<u>En caso de menores</u> como tutor legal presto mi consentimiento para que los datos aportados u obtenidos durante el concurso (datos personales, fotográficos y audiovisuales) puedan ser utilizados para la tramitación expediente de Carnavales y ubicarlos en las redes sociales, prensa y web del Ayuntamiento de Medina de Pomar.
Responsable	Ayuntamiento de Medina de Pomar
Finalidad Principal	Gestión y tramitación expediente del CONCURSO CARNAVALES 2023
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Se informa que las fotos se colgarán en las redes sociales, prensa y web del Ayuntamiento de Medina de Pomar.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente https://medinadepomar.sedelectronica.es/dossier.1

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su tutor legal

Fdo.: _____





ANEXO III

A cumplimentar por los premiados en el concurso de carnaval 2023)

NIF.	
NOMNRE APELLIDOS:	Y
DOMICILIO (completo):	J
TELEFONO	
E-mail	
Otros datos	

Tipo de relación que se mantiene con el Ayuntamiento de Medina de Pomar (1):

CONCURSO CARNAVALES MEDINA DE POMAR AÑO 2023

PREMIO: _____

Solicito se me abone la cantidad a percibir (una vez efectuadas las retenciones de cualquier índole o descuentos aplicables) en la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

CUENTA BANCARIA (Código IBAN)

Sirva el presente escrito como una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de la veracidad de los datos facilitados, lo que se firma en

Medina de Pomar a ____ de febrero de 2023

El interesado,

Fdo.: _____

- (1) Relación que mantiene con el Ayuntamiento de Medina de Pomar (p.e.: Beneficiario de subvención, ganador de un premio, proveedor de productos, prestador de servicios u otro de relación (especificando que subvención ha obtenido, premio ha ganado, producto ha suministrado o servicio ha prestado





Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Medina de Pomar a la fecha de su firma electrónica.

El Alcalde- Presidente

Fdo. Isaac Angulo Gutiérrez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

